

**INFORME DE LAS DISCUSIONES DEL  
GRUPO DE TRABAJO VIRTUAL PARA UNA POSICIÓN FINANCIERA SOSTENIBLE  
(VWG-SF)**

*(presentado por el presidente del STACFAD)*

El Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT (VWG-SF), establecido de conformidad con la decisión adoptada por el STACFAD en su 21<sup>a</sup> reunión extraordinaria de la Comisión de 2018, ha realizado sus deliberaciones virtuales mediante correspondencia interna desde mayo de 2019.

En respuesta a la Circular ICCAT#1921/2019, la Secretaría ha establecido una red virtual para facilitar el intercambio de opiniones, diálogos on line y procedimientos de trabajo el 24 de mayo de 2019. Posteriormente, expertos de ocho CPC (Argelia, Canadá, Unión Europea, Ghana, Japón, Turquía, Uruguay y Estados Unidos), así como el presidente del STACFAD, el Secretario ejecutivo y el personal de la Secretaría, han participado en las deliberaciones del VWG-SF mediante correspondencia electrónica.

En su primera ronda de correspondencia, el VWG-SF ha intentado abordar, como prioridad, los siguientes temas con el objetivo de proponer soluciones alternativas al STACFAD para tratar algunos de los temas financieros pendientes:

- Situación de las CPC atrasadas en el pago: definir una posible estrategia de recuperación.
- Mejorar la situación del Fondo de participación en reuniones (MPF) de la siguiente manera:
  - Mejorar la optimización del uso de dicho fondo.
  - Posibles soluciones para aumentar los recursos financieros para el MPF en el presupuesto ordinario.
- Establecer un nuevo nivel en las cuotas de los observadores como forma de hacer frente a la carga presupuestaria de las reuniones anuales de la Comisión.
- Temas relacionados con la eficacia operativa de la Secretaría, es decir:
  - Evaluación de la carga de trabajo de la Secretaría mediante una asesoría externa de recursos humanos.
  - Perspectivas para la futura financiación del IOMS dentro del presupuesto ordinario de la Comisión.
  - Implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación propuestas.
- Seguimiento de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

Este informe pretende proporcionar información sobre la situación de los progresos a 15 de noviembre de 2019. Un compendio de comentarios y sugerencias de los miembros del VWG-SF respecto a cada tema indicado anteriormente se presenta en las siguientes secciones.

***Situación de las CPC atrasadas en el pago: definir una posible estrategia de recuperación***

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales y no se llegó a ninguna conclusión como resultado de la correspondencia interna.

- Las CPC atrasadas en los pagos de las contribuciones ordinarias en más de dos años deberán presentar a la Comisión un plan de recuperación o de devolución con un plazo específico para abonar sus atrasos durante varios años.

- En el documento mencionado, una CPC debería aplicar solo un plan de pago a sus atrasos en relación con un periodo específico (por ejemplo, desde 2015 hasta 2017) con un número de años de devolución razonable (es decir, hasta X años) y se comprometerá a continuar con sus pagos ordinarios de las contribuciones normales del año en curso (por ejemplo, 202X).
- Para aquellas CPC que no implementen el plan de devolución mencionado, se aplicará el Artículo X (8) del Convenio, basándose en una decisión de la Comisión.

Además, dado el impacto adverso de los pagos de contribuciones retrasados sobre la Comisión, se recomienda proceder a más evaluaciones para identificar medidas de compensación alternativas que podrían incluir el pago de intereses razonables, etc.

#### ***Situación del Fondo especial de participación en reuniones (MPF)***

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales y no se llegó a ninguna conclusión como resultado de la correspondencia interna.

- Se añadirá una nueva línea a los Criterios de Elegibilidad de las Normas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones, de la siguiente manera:
  - Una CPC que asigne más de [cuatro] delegados oficiales a una reunión de la Comisión o no de la Comisión mediante el uso de sus propios medios o fuentes financieras distintas al fondo no será elegible para beneficiarse del Fondo especial de participación en reuniones para dicha reunión con el fin de recibir apoyo financiero para los costes de viaje de sus delegados oficiales.
- Se añadirá una nueva línea a las Normas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones, de la siguiente manera:
  - Los solicitantes deberán presentar su itinerario de viaje definitivo no menos de [30] días antes del inicio de la reunión.
  - El Fondo solo cubrirá la tarifa más rentable de la clase turista.

Además, dado el impacto adverso de la precaria situación del Fondo en términos de recursos limitados que dificultan una utilización más amplia por parte de los Estados en desarrollo, se recomienda proceder a más proyecciones y evaluaciones para poder establecer un mecanismo específico para reabastecer el fondo mediante contribuciones presupuestarias garantizadas.

#### ***Establecer un nuevo nivel para las cuotas de observadores***

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este Debate tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales, por tanto, no se ha llegado a ninguna conclusión acordada mediante la correspondencia interna.

- La nueva cuota para los observadores se establecerá en 300 euros/persona para 2020 y 600 euros/persona para 2021, incluido cualquier delegado que no forme parte del personal de la autoridad de gestión pesquera de la CPC, ni del personal del organismo científico asesor nacional.
- Las «Directrices para el estatus de observador» se actualizarán para aclarar la «identificación de miembros de las delegaciones que no debería estar sujetos a cuotas de participación», de la siguiente forma:
  - Excepto los delegados oficiales de las CPC, los observadores y operadores pesqueros deberán pagar una cuota de participación en las reuniones de la organización, destinada a cubrir los gastos adicionales generados por su asistencia, según determine anualmente el Secretario Ejecutivo.

Además, dado el impacto adverso de la precaria situación financiera de ICCAT, podría considerarse llegar a un acuerdo de tal forma que todos los no miembros colaboradores abonen una contribución anual que sea el 50 % de la cantidad que deberían abonar si fueran miembros de pleno derecho (es decir, un procedimiento similar al del párrafo 64 del Informe resumido de WCPFC7).

Con este fin, las contribuciones anuales previstas de los no miembros, a calcular por la Secretaría, serán revisadas en la próxima sesión del STACFAD en 2020, con el fin de incorporar un nuevo artículo al Reglamento financiero de ICCAT.

#### ***Evaluación de la carga de trabajo de la Secretaría mediante una asesoría externa de recursos humanos***

Se ha solicitado al VWG-SF que presente una opinión sobre si la Secretaría debería retomar el ejercicio realizado en 2018 para realizar una asesoría externa en 2020 que estaría encargada de hacer una evaluación exhaustiva de la actual carga de trabajo y asesorar sobre las mejoras necesarias en la distribución de dicha carga de trabajo y cuestiones de recursos humanos. En esta etapa no pudo tomarse ninguna decisión mediante la correspondencia interna, por lo que son necesarias más consideraciones y deliberación sobre el tema por parte del VWG-SF.

#### ***Perspectivas para la futura financiación y mejora del IOMS***

El VWG-SF ha reconocido que el nuevo sistema de comunicación ayudaría a reducir la carga de trabajo innecesaria en materia de comunicación llevando a un avance en el envío de los datos, la calidad de los datos y la exhaustividad de los datos.

Por otra parte, se ha solicitado también al VWG-SF que presente una opinión sobre las perspectivas para la financiación futura del IOMS y que presente una opinión sobre si el IOMS podría mejorarse de forma que produjera un análisis automatizado de los impactos financieros de nuevas obligaciones en materia de comunicación. No se llegó a un acuerdo mediante la correspondencia interna, por lo tanto, este tema requiere más consideraciones y deliberaciones.

#### ***Implicaciones financieras y de trabajo de las medidas de ordenación propuestas***

Se ha solicitado al VWG-SF que presente una opinión sobre el siguiente enfoque para evaluar las implicaciones financieras y de trabajo de las medidas de conservación y ordenación propuestas. No se llegó a una conclusión mediante la correspondencia interna, por lo tanto, este tema requiere más consideraciones y deliberaciones.

##### ***Enfoque propuesto:***

En 2019, con fines de ensayo, y a partir de 2020, la siguiente plantilla se utilizará como nota introductoria para acompañar los proyectos de recomendaciones sobre medidas de conservación y ordenación. La nota introductoria será cumplimentada y presentada por el proponente(s) de la recomendación y la Secretaría podrá adjuntar cualquier comentario y contribución que considere necesario a dicha nota.

Respecto a la siguiente plantilla desarrollada, la Secretaría sugirió que podría necesitar que le concedieran la posibilidad de revisar cuidadosamente estas propuestas para ver todas las implicaciones antes de informar a la Comisión en un análisis coherente.

*Plantilla de nota introductoria*

Título del proyecto de Recomendación:

Párrafo(s) de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:

Breve descripción de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:

Describa si hay alguna obligación que se superponga a otra(s) recomendación(es):

Descripción del (los) servicio(s) esperado(s) de la Secretaría:

Costos totales estimados para la Secretaría (incluido el tiempo del personal necesario):

Evaluaciones finales de las posibles implicaciones de las nuevas medidas propuestas.

1) ¿Se dispone de los recursos financieros necesarios para la plena aplicación de la medida propuesta?

Sí  No  Desconocido

En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:

Comentarios de la Secretaría:

2) ¿El personal necesario para la plena aplicación de la medida propuesta dispone del tiempo necesario?

Sí  No  Desconocido

En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:

Comentarios de la Secretaría:

3) ¿Se requiere alguna fuente externa de experiencia o asesoramiento para responder con éxito a los requisitos de esta medida (es decir, para ayudar a las CPC, revisando la calidad de las estadísticas disponibles, la recopilación, tratamiento y comunicación de los datos, así como la implementación de sistemas de seguimiento)?

Sí  No  Desconocido

En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:

En caso afirmativo, sírvase indicar a continuación los trabajos adicionales necesarios en las convocatorias de ofertas y las posibles implicaciones financieras:

Comentarios de la Secretaría:

4) Especificar el plazo propuesto para la implementación a continuación (indicar también si se propone un plazo específico diferente para las CPC de Estados en desarrollo).

5) Especificar la evaluación general (sobre cómo la medida mejorará la eficacia de la comunicación, evitará la redundancia y reducirá la carga innecesaria para las CPC, etc.) a continuación:

Comentarios finales de la Secretaría:

***Situación y nivel propuesto del fondo de operaciones (WCF)***

Se pidió al VWG-SF que presentase una opinión sobre la siguiente propuesta como parte de una recomendación de la revisión del desempeño de ICCAT:

- El nivel del Fondo de operaciones debería mantenerse en un nivel que sea, al menos, el [30 %] del presupuesto anual aprobado hasta el momento en que la Comisión determine un nivel más adecuado basándose en las circunstancias imperantes.

Aunque se ha sugerido un 30 % del presupuesto basado en el nivel actualizado del Fondo de operaciones en 2018, se reconoció que se necesitan más evaluaciones por parte de la Secretaría en cuanto a los fondos necesarios para que la Secretaría pueda funcionar al menos un par de meses (es decir, 3, 4 o más meses). Por lo tanto, por el momento no se puede tomar ninguna decisión como resultado de la correspondencia interna, lo que hace necesario que el VWG-SF realice más consideraciones y deliberaciones sobre el asunto.

***Seguimiento a las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT***

Se ha pedido al VWG-SF que presente una opinión sobre las siguientes enmiendas propuestas a algunos de los actuales documentos de procedimiento, en consonancia con una serie de recomendaciones del Panel de revisión del desempeño de ICCAT. Aunque se incorporaron algunas sugerencias recibidas de los miembros del VWG-SF, por el momento no se ha podido tomar ninguna decisión definitiva como resultado de la correspondencia interna, lo que ha hecho necesario que el VWG-SF siga deliberando sobre el asunto.

- Con el fin de abordar la recomendación 92 de la revisión del desempeño (es decir, que revisa su Reglamento Interno, entre otras cosas para integrar sus plazos y directrices para la presentación de proyectos de propuestas de 2011, Rec. 03-20 y Res. 94-06), se añadirá lo siguiente al Artículo 8 del Reglamento interno de ICCAT:

**Artículo 8 - Orden del día**

1. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, redactará un orden del día provisional para cada reunión ordinaria, uniéndolo a la comunicación de la convocatoria remitida por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 2.
2. Cualquier propuesta sobre:
  - (a) enmiendas al Reglamento interno;
  - (b) enmiendas al Reglamento financiero;
  - (c) decisiones sobre la creación y reforma de Subcomisiones (a excepción de sus miembros) al amparo del Artículo VI del Convenio;
  - (d) enmiendas al Convenio al amparo del párrafo 1 del Artículo XIII del Convenio.

deberá, para poder ser objeto de una decisión de la Comisión, haber sido incluida en el orden del día provisional. Cuando se trate de reuniones ordinarias, toda proposición de este carácter deberá además haber sido objeto de un memorando explicativo dirigido a los estados miembros por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de la reunión.

3. El Secretario Ejecutivo establecerá el orden del día provisional de cada sesión extraordinaria, después de haber consultado con el Presidente acerca de los puntos que motivan la reunión. El Secretario Ejecutivo circulará dicho orden del día, con la convocatoria que envía según el Artículo 3, párrafo 2.
4. Cualquier propuesta, excepto la prevista en el párrafo 2 de este Artículo, para la que no se requiere el asesoramiento del SCRS o para que el asesoramiento del SCRS fue dado en años anteriores deberían presentarse a la Secretaría un mes antes de la apertura de la reunión, junto con una breve explicación si es necesario. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y circuladas dos semanas antes de la reunión. En el caso de la Parte(s) que presenta(n) la propuesta reciba(n) comentarios de otras Partes contratantes y desee(n) enmendar su propuesta antes de las discusiones en la reunión, la versión revisada debería enviarse a la Secretaría lo antes posible y no más tarde del

primer día de la reunión. Las propuestas pueden revisarse tantas veces como sea necesario después de la primera discusión.

5. Cualquier propuesta que requiera el asesoramiento científico disponible más reciente debería enviarse a la Secretaría, si es posible, al menos una semana antes de la reunión y si no es posible no más tarde de cinco días antes de finalizar la reunión. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y distribuidas antes del primer día de la reunión anual o lo antes posible a partir de entonces. Las propuestas pueden revisarse tantas veces como sea necesario después de la primera discusión.
6. Las Partes colaboradoras podrán asistir a las reuniones de ICCAT en calidad de observadores. Cualquier Parte, entidad o entidad pesquera no contratante que desee acceder al estatus de Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora, lo manifestará así al Secretario Ejecutivo. Las solicitudes al respecto deberán obrar en poder del Secretario Ejecutivo en fecha no posterior a los noventa (90) días previos a una reunión anual de ICCAT, si han de ser estudiadas en dicha reunión.

*(\*) (En lo que se refiere al apartado 5, el plazo especificado (es decir, una semana, a más tardar cinco días) no deja tiempo a) para la traducción; b) para el análisis de costes y c) lo que es más importante, para que las pequeñas delegaciones tengan plenamente en cuenta el impacto de las medidas en sus pesquerías y, por lo tanto, estén en condiciones de tomar una decisión con conocimiento de causa, especialmente en el caso de propuestas de gran volumen que a menudo implican amplias modificaciones.*

- Con el fin de abordar las recomendaciones 94, 95 y 96 (es decir, considere la posibilidad de codificar sus prácticas sobre la participación de las ONG, que son coherentes con las normas mínimas internacionales y comparables a las de otras OROP de tónidos, enmendando las Directrices y criterios de ICCAT para observadores o el Reglamento interno de ICCAT), se añadirá lo siguiente al Artículo 5 del Reglamento interno de ICCAT:

#### **Artículo 5 - Observadores**

La Comisión podrá invitar a enviar observadores a sus reuniones a las organizaciones internacionales y a cualquier gobierno que no siendo miembro de la Comisión lo sea de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados. Con la autorización del Presidente, los observadores podrán hacer uso de la palabra en la reunión a la que han sido invitados y participar en su labor de otra forma, pero sin derecho a voto."

La Comisión podrá invitar también, previa petición, a organizaciones no gubernamentales que tengan competencias especiales en el campo de actividad de la Comisión a asistir a las reuniones que la Comisión especifique de conformidad con los procedimientos establecidos en las Directrices y Criterios para otorgar la condición de observador en las reuniones de ICCAT. El Secretario Ejecutivo presentará con antelación a los miembros de la Comisión la lista de ONG que desean ser invitadas como muy tarde 45 días antes de la reunión. Si uno de los miembros de la Comisión objeta aportando sus razones por escrito en los 30 días posteriores, la cuestión estará sujeta a la decisión de la Comisión fuera de la reunión por escrito. Una vez que una ONG haya obtenido la aprobación de su solicitud para obtener la condición de observador, dicha condición de observador permanecerá en vigor para futuras sesiones a menos que la Comisión decida lo contrario.

Las reuniones de la Comisión estarán abiertas a la participación de observadores a menos que la Comisión decida otra cosa basándose en una decisión explícita y razonada respaldada por una mayoría simple de las Partes contratantes.

- Con el fin de dar respuesta a las recomendaciones del de la revisión del desempeño 108, 109 y 120 (a saber, Considere proseguir con las iniciativas de creación de capacidad para reforzar la participación en las reuniones de ICCAT en un sentido más amplio y Desarrolle una estrategia global para programas de asistencia y creación de capacidad, que integre las diferentes iniciativas existentes relacionadas con la creación de capacidad), se modificasen los "Términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM)" con el fin de incorporar

acciones específicas para desarrollar una estrategia global de creación de capacidad y asistencia para ICCAT.

### Enmienda propuesta al párrafo 2 de la Rec. 14-13

2. El objetivo del SWGSM es mejorar la comunicación y favorecer el entendimiento mutuo entre los gestores y científicos pesqueros, estableciendo un foro para intercambiar opiniones y respaldar el desarrollo y la implementación eficaces de estrategias de ordenación y de creación de capacidad, en particular mediante, entre otras cosas:
  - a) el desarrollo de un marco general para orientar el establecimiento, revisión y actualización de objetivos y estrategias de ordenación que:
    - i) sea coherente con los objetivos del Convenio y con los enfoques precautorio y basado en el ecosistema;
    - ii) defina el papel y las responsabilidades de los gestores y científicos pesqueros (SCRS) y las posibles interacciones y flujo de comunicación; y
    - iii) permita reflejar tanto las consideraciones de conservación como de las de carácter socioeconómico.
  - b) formas de mejorar el entendimiento mutuo de los gestores y los científicos de los conceptos relacionados con estrategias de ordenación, lo que incluye:
    - i) la adopción de puntos de referencia límite y objetivo (LRP y TRP);
    - ii) el desarrollo de normas de control de la captura (HCR),
    - iii) la aplicación de evaluación de estrategias de ordenación (MSE).
  - c) el análisis de estudios de casos, intercambios de información y comentarios sobre experiencias en curso.
  - d) la identificación de oportunidades/enfoques que mejorarían los datos disponibles,
  - e) la identificación de prioridades y necesidades en cuanto a investigación teniendo en cuenta las discusiones sobre los programas de trabajo anuales del SCRS y sobre el Plan estratégico de ciencia y que incluyan posibles temas de investigación económicos y sociales,
  - f) el fomento de un uso eficaz de los recursos y la información científica.
  - g) la identificación de mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías y del proceso de MSE participen en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.

### Conclusiones

Corresponde principalmente al STACFAD evaluar la utilidad del VWG-SF y decidir sobre su destino, si continúa sus actividades de acuerdo con los términos de referencia adoptados en 2018.

No obstante, la Comisión ha dedicado una serie de objetivos prioritarios para el STACFAD en el contexto de la revisión del desempeño de ICCAT y, dado que el STACFAD no suele tener la oportunidad de reunirse con frecuencia durante los periodos intersesiones, es recomendable que el Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT pueda continuar sus trabajos y sus deliberaciones hasta que se logre un progreso significativo en cada uno de los temas mencionados, en línea con el objetivo general de crear una posición financiera sostenible para ICCAT.

Además, también es aconsejable asegurar una participación más amplia de más CPC en las deliberaciones de 2020 del VWG-SF, que siempre estarán abiertas a una nueva asistencia. En particular, se considera importante la participación de expertos en creación de capacidad y asistencia de las CPC que pueden contribuir a los trabajos del VWG-SF destinados a desarrollar una estrategia global para la creación de capacidad en ICCAT.